



1ANUNCIO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE VINCULADO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN “ALCALÁ EMPRENDE” SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, DENTRO DE LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2018 (PROYECTO N° 34 - RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL - BOE N° 305 DE 19/12/2018).

En la sede del Área de Empleo y Formación de este Excmo. Ayuntamiento sito en C/ Real nº 48 - Casa Pineda-, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de Febrero de 2021, se reúne el órgano de selección formado por:

PRESIDENTE: D. FRANCISCO GARCÍA RÍOS

VOCALIAS: DÑA. DOLORES RAMÍREZ GARCÍA
DÑA. INMACULADA ROMERO GÁMEZ

SECRETARIO: D. SEBASTIÁN ANTONIO MORA PEREZ

El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección, de conformidad con el Decreto de Alcaldía número 210, de fecha 1 de Febrero de 2021, que deberá aplicar en la selección las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 65, de 14 de enero de 2021 (publicación BOP nº 12 de 20/01/2021) para la selección de Personal docente vinculado al Proyecto “Alcalá Emprende” (POEFE).

El Sr. Presidente informa que no se han presentado reclamaciones al Acta 1ª de admitidos y excluidos. Así mismo comunica al resto de los miembros que, dado que solo había una persona admitida como docente de “Marketing y Compraventa internacional”, la documentación acreditativa de su competencia profesional y docente ha sido anticipada a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén al objeto de que se pronuncien sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el certificado de profesional para cubrir el puesto convocado. Una vez revisada la documentación por el personal técnico competente de dicha Delegación hemos sido informados de que la persona aspirante no reúne los mismos, dado que la capacitación docente no tiene vinculación con la regulación de los certificados de profesionalidad según el RD 34/2008 de 18 de enero, ni con la Resolución de 25 de mayo de 2015 de la DGFPE y que la capacitación profesional no queda suficientemente acreditada en los contratos de trabajo aportados.





Por tanto, y la vista del informe descrito en el párrafo anterior, el tribunal acuerda excluir a la candidata Raquel Soto García, admitida provisionalmente en el Acta 1ª, quedando desiertos los puestos convocados de Docente Acción Formativa “MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL” (Módulos MF1007_3, MF1008_3, MF1009_3 Y MP0378) y Docente para la impartición del módulo Idioma FRANCÉS.

Para finalizar, el tribunal establece un plazo de tres días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y Web institucional, para que puedan formularse cuantas alegaciones estime oportunas.

Se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día 11 de febrero de 2021 de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal, conmigo, el secretario, que certifico.

Francisco García Ríos
Presidente

Sebastián A. Mora Pérez
Secretario

